

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las trece horas del día **27-11-2019** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D<sup>a</sup>. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 41285/2019 en el que solicita se facilite el número de menores de edad que cuentan con un carné deportivo de Usuario Abonado, de modalidad infantil.

*Segunda:* De D<sup>a</sup>. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 41288/2019 en el que solicita se facilite el desglose por edades y actividades de los usuarios abonados infantiles que participan en las escuelas deportivas municipales de los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

*Primera:* En relación con el escrito 41285/2019, comunicar que se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

*Segunda:* En relación con el escrito 41288/2019, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTES DE ANUALIDADES**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UPT/2019/180**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 172.329,57 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220190016778	AYUDAS AL ESTUDIO DE LOS HIJOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYTO	172.329,57 €

#### **2. UNI/2019/196**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 95.227,28 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220199000434	REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	95.227,28 €

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS BENTLEY PARA EL ÁREA DE CATASTRO, EXPTE. 2019/PASA/004**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 20 de noviembre de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- El Concejal-Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS BENTLEY PARA EL ÁREA DE CATASTRO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.545,45 €, I.V.A. no incluido (5.499,99 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un año, prorrogable por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 9.090,90 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Coordinadora Informática, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PASA/004, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Economía e Innovación-
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Coordinadora Informática.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 5.499,99 €, con cargo a la aplicación 02.9202.22709 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 (nº de operación 220199000420).*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2020, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:*

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

*Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:*

*“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”*

*Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.*

*Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

*Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado, dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 5.499,99 €, con cargo a la aplicación 02.9202.22709 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 (nº de operación 220199000420)

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS BENTLEY PARA EL ÁREA DE CATASTRO, Expte. 2019/PASA/004, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.545,45 €, I.V.A. no incluido (5.499,99 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un año, prorrogable por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

##### **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, EXPTE. 2019/PAS/057**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 25 de noviembre de 2019, que se transcribe:

##### **“HECHOS**

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, Expte. 2019/PAS/057, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.000,00 € impuestos incluidos para el Lote 1 y de 7.500,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas.
- LOTE 2: Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

*Acompaña memoria justificativa firmada por el TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/057, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación nº 02.9207.22409, por importe de 69.500,00 € (Nº Operación: 220199000439)*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2020, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, en el que manifiesta que en el anteproyecto de presupuesto para 2020 existe consignación para el presente contrato en la aplicación presupuestaria 02.9207.22409. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

*“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”*

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Tercero.- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3, tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el art. 26.2, párrafo segundo, de la LCSP, a estos contratos les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con tres observaciones que han sido atendidas, incorporando una nueva memoria justificativa y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la retención de crédito.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, Expte. 2019/PAS/057, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

62.000,00 € impuestos incluidos para el Lote 1 y de 7.500,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 69.500,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9207 22409 (Nº Operación: 220199000439).

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EXPTE. 2019/PA/028**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 22 de noviembre de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/028 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 93.838,74 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 6.907,57 €. Nº Operación: 220190008175.

2020: Importe: 46.919,37 €. Nº Operación: 220199000212.

2021: Importe: 40.011,80 €. Nº Operación: 220199000212.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Expte. 2019/PA/028, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 77.552,68 € I.V.A. no incluido (93.838,74 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por un periodo máximo de hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de agosto de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 HELAS CONSULTORES, S.L.
- 2 ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L.
- 3 START UP CDF, S.L.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

- 4 SEGURDADES, S.L
- 5 CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.
- 6 PONS CONSULTORES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, S.A.
- 7 TARINAS VILADRICH ADVOCATS SLP

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 11 de septiembre de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Considerar subsanable el defecto advertido respecto del licitador nº 1 “HELAS CONSULTORES, S.L.”, por lo que se le admite a la licitación condicionado a que subsane el citado defecto mediante la presentación del modelo de Declaración Responsable.

Segundo.- Respecto al resto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 PROPOSICIÓN ECONOMICA Y OTRAS con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de START UP CDF, S.L. Y SEGURDADES, S.L. estaban incursas en valores anormales, requiriéndoles para la justificación de las mismas, lo que ambas empresas hicieron en el plazo otorgado al efecto.

Sexto.- Remitidas las justificaciones presentadas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefe de Empleo y Juventud de la Concejalía de Economía e Innovación, en el que concluye lo siguiente:

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA OFERTADA POR LA EMPRESA START UP CDF, S.L.**

“...A la vista de la documentación aportada, se considera que START UP CDF S.L. NO ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada del 50% al presupuesto base de licitación.”

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA OFERTADA POR LA EMPRESA SEGURDADES S.L.**

“...A la vista de la documentación aportada, se considera que SEGURDADES S.L. NO ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada del 66,75% al presupuesto base de licitación.”

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefe de Departamento de Empleo y Juventud de la Concejalía de Economía e Innovación, informando que las ofertas de HELAS CONSULTORES, S.L. Y TARINAS VILADRICH ADVOCATS, S.L.P. presentaban defectos subsanables relativos a la mejora del modelo de proposición.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de octubre de 2019, acordó:

“PRIMERO.- Proponer el rechazo de las ofertas de START UP CDF, S.L. Y SEGURDADES, S.L. incursas en valores anormales teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores HELAS CONSULTORES, S.L. Y TARINAS VILADRICH ADVOCATS, S.L.P. para subsanar los defectos en la documentación acreditativa de experiencia profesional conforme se indica en el informe técnico”.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Noveno.- Una vez requeridos ambos licitadores para subsanar la documentación, la Jefe del Departamento de Empleo y Juventud, otorgó la siguiente puntuación a las ofertas económicas:

- HELAS CONSULTORES, S.L..... 40 PUNTOS
- ALCATRAZ SOLUTIONS ..... 96,574912 PUNTOS
- CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL..... 93,089887 PUNTOS
- PONS CONSULTORES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, S.A. 56,498115 PUNTOS
- TARINAS VILADRICH ADVOCATS S.L.P. .... 29,979166 PUNTOS

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de octubre de 2019, acordó:

"1º.- Valorar las ofertas del sobre nº 2 "Proposición Económica y Otras" de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefe de Departamento de Empleo y Juventud otorgando la siguiente puntuación:

Nº orden	LICITADOR	TOTAL
1	ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L.	96,574912
2	CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.	93,089887
3	PONS CONSULTORES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, S.A.	56,498115
4	HELAS CONSULTORES, S.L.	40
5	TARINAS VILADRICH ADVOCATS S.L.P.	29,979166

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación:

Nº orden	LICITADOR	TOTAL
1	ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L.	96,574912
2	CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.	93,089887
3	PONS CONSULTORES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, S.A.	56,498115
4	HELAS CONSULTORES, S.L.	40
5	TARINAS VILADRICH ADVOCATS S.L.P.	29,979166

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Decimoprimer.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.323,25 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa de Departamento de Empleo y Juventud en el que se indica que la mercantil adjudicataria cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

*Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de julio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.*

*Decimotercero.- El Interventor General emitió, con fecha 29 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 19 de noviembre de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de las ofertas de START UP CDF, S.L. Y SEGURDADES, S.L., teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas y la adjudicación del contrato a la mercantil ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Rechazar la oferta de START UP CDF, S.L. Y SEGURDADES, S.L., incursas en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.*

*2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Expte. 2019/PA/028, a la mercantil ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L. con CIF B15861917, en las siguientes condiciones:*

- Precio anual: 27.065,00 € I.V.A. no incluido (32.748,65 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejoras:
  1. Reducción de los plazos de nivel de servicio al 50% (recogidos en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas)
  2. Ampliación de las horas de formación en 14 h. lectivas (total resultante de 30 horas de formación: 16 obligatorias previstas en el punto 3.1.8. del PPT y 14 h de mejora).
  3. Toma de datos presencial para la/s auditoría/s, en los términos del punto 3.2.b).k. del Pliego de Prescripciones Técnicas
  4. Acciones conducentes a la adopción de códigos de conducta y/o certificaciones, entendidas como tales las comprendidas en los artículos 40 a 43 del Reglamento 2016/679 UE, en los términos definidos en el punto 3.1.10. del PPT.

*3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación,*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

*siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE. 2017/PA/085**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 31 de octubre de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2018 adjudicó el contrato de ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000085, a la mercantil ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO) con CIF A-59913509, en las siguientes condiciones:*

#### Lote 1: Libros para adultos

- *Porcentaje de descuento sobre el precio del editor: 15 %.*
- *Importe de las mejoras de colaboración con el Servicio de Bibliotecas 14.000,00 euros, IVA excluido.*
- *Número de bandas detectoras de hurto: 4.000,00.*

#### Lote 2: Libro infantil y juvenil

- *Porcentaje de descuento sobre el precio del editor: 15 %.*
- *Importe de las mejoras de colaboración con el Servicio de Bibliotecas 5.000,00 euros IVA excluido.*
- *Número de bandas detectoras de hurto: 4.000,00.*

*Segundo.- El presupuesto máximo del contrato es el siguiente distribuido por anualidades:*

<i>Anualidad</i>	<i>Importe Lote 1 (IVA incluido)</i>	<i>Importe Lote 2 (IVA incluido)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>2018</i>	<i>30.000,00 €</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>42.000,00 €</i>
<i>2019</i>	<i>35.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>	<i>50.000,00 €</i>
<i>2020 (prórroga)</i>	<i>35.000,00 €</i>	<i>15.000,00 €</i>	<i>50.000,00 €</i>

*Tercero.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de mayo de 2018, dando comienzo el servicio el mismo día. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y punto 7 del Anexo I finaliza el 31 de diciembre de 2019, siendo prorrogable por un año, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Cuarto.- La Concejal delegada de Cultura ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, ESPASA CALPE, S.A, (CASA DEL LIBRO) ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga por el Órgano de Contabilidad se ha comprobado que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente para el gasto que se propone y a tal efecto se ha practicado retención de crédito por un importe total de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22613, para atender las obligaciones generadas por el contrato.

Sexto.- El interventor General ha emitido con fecha 28 de octubre de 2019, informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

**SEGUNDO.-** La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 7 del Anexo I, establece que la fecha de finalización del contrato es el 31 de diciembre de 2019, siendo prorrogable por un año.

La Concejalía de Cultura ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Cultura y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar por un año, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el contrato de ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000085, del que es adjudicataria la mercantil ESPASA CALPE, S.A (CASA DEL LIBRO) en las condiciones del contrato original.

2º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22613 (nº de operación 220199000339)

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

#### **8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTES DE ANUALIDADES**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

##### **1. OBP/2019/1424**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 53.313,11 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190015293	VARIAS FACTURAS ENDESA. SUMINISTRO DE GAS	53.313,11 €

##### **2. OBP/2019/1425**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 150.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190015388	PROLONGACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA	150.000 €

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

### 3. OBP/2019/1485

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 150.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190016269	PG CONSUMO AGUA POTABLE	150.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de octubre 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Asimismo se da cuenta del siguiente contrato menor de importe superior a 5.000 €:

*- Resolución de la Concejalía de Deportes, Juventud y Fiestas, por la que se adjudica el contrato de 17 de octubre de 2019 de CANON SGAE FIESTAS PATRONALES NUESTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN 2019 Exp. ADP/2019/1212 a SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, en las condiciones que figuran en dicha resolución.*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

El siguiente reajuste ha sido examinado en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

### 1. ASS/2019/628

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 12.434,21 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220190008340	REAJUSTE DE ANUALIDADES CONTRATO DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO	12.434,21 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de reajuste transcrita, en sus propios y literales términos.

### **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EXPTE. 2019/PA/029**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 20 de noviembre de 2019, que se transcribe:

**"HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 29 de agosto de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/029 acordó:*

*"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 326.346,53 €, con cargo a la aplicación nº 06 2316 22730, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2020: Importe: 159.631,66 €. Nº Operación: 220199000113*

*2021: Importe: 166.714,87 €. Nº Operación: 220199000113*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2019/PA/021, de SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO,*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 269.707,88 € I.V.A. no incluido (326.346,53 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de agosto de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (Intress)
- 2 ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA
- 3 CENTRO DE TRABAJO PSICOANALISTICO (CEPYP UNO)
- 4 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
- 5 DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.
- 6 FUNDACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de septiembre de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

- “1º.- Respecto de los licitadores nº 2 ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA y nº 3 CENTRO DE TRABAJO PSICOANALISTICO (CEPYP UNO):
- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación contenida en el sobre nº 1, falta de firma del DEUC en el caso del licitador nº 2 y no aportación del DEUC en el caso del licitador nº 3.
  - Admitirlos a la licitación condicionada a la subsanación de los defectos advertidos.
- 2º.- Respecto del resto los licitadores presentados:
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS, siendo remitidas las ofertas a informe técnico.

Quinto.- La Mesa en sesión de 30 de octubre de 2019 procedió a valorar las ofertas técnicas de conformidad con el informe emitido por la Coordinadora del Programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de la Concejalía de Familia, otorgando la siguiente puntuación:

	LICITADOR	PUNTAJÓN OTORGADA
1	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (Intress)	25
2	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	22
3	CEPYP UNO	14
4	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	22
5	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	25
6	FUNDACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA	25

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de octubre de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3, "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. **INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (Intress)**, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio por la duración inicial del contrato 264.313,72 euros, I.V.A. no incluido.
  - Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año.
  - Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales.
2. **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, S.L.**, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio por la duración inicial del contrato 238.421,76 euros, I.V.A. no incluido.
  - Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año.
  - Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales.
3. **CENTRO DE TRABAJO PSICOANALÍTICO (CEPYP UNO)**, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio por la duración inicial del contrato 256.222,49 euros, I.V.A. no incluido.
  - Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año.
  - Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales.
4. **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio por la duración inicial del contrato 269.303,32 euros, I.V.A. no incluido.
  - Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año.
  - Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales.
5. **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.**, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio por la duración inicial del contrato 266.520,00 euros, I.V.A. no incluido.
  - Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año.
  - Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales.
6. **FUNDACIÓN PARA LA CONVEVENCIA ASPACIA**, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio por la duración inicial del contrato 261.590,00, euros, I.V.A. no incluido.
  - Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año.
  - Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019, acordó:  
"1º.- Valorar las ofertas del sobre 3 de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

	Licitadores	TOTAL
1	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (Intress)	70,10
2	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	75,00

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

3	CEPYP UNO	71,57
4	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	69,12
5	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	69,61
6	FUNDACIÓN PARA LA CONVEVENCIA ASPACIA	70,59

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	97,00
2	FUNDACIÓN PARA LA CONVEVENCIA ASPACIA	95,59
3	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (Intress)	95,10
4	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	94,61
5	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	91,12
6	CEPYP UNO	85,57

3º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador clasificado en primer lugar, ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 11.921,09 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora del Programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales que señala que el adjudicatario cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de agosto de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RKO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

Décimo.- El Interventor General, p.s. el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, emitió, con fecha 28 de agosto de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 20 de noviembre de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil ASOCIACION CENTRO TRAMA, por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO, Expte. 2019/PA/029, a la ASOCIACION CENTRO TRAMA, con NIF G 80054760 en las siguientes condiciones:

- Precio por la duración inicial del contrato (2 años): 238.421,76 euros, I.V.A. exento.
- Realización de acciones de autocuidado profesional: 4 acciones/año de autocuidado profesional, con un mínimo de dos horas de duración cada una de ellas, de acuerdo a lo definido en el apartado 15.1.2 del Anexo I del pliego.
- Realización de acciones de supervisión técnica externa: 16 horas anuales de supervisión externa, de acuerdo a lo definido en el apartado 15.1.2 del Anexo I del pliego.
- Oferta técnica: El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 25 de noviembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de octubre 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1A2F 5M1H 1Y2W 4K5E 0RK0	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I027L	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/91

en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 27 de noviembre de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga